



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con diez minutos del diecisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-435/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Miguel Ángel Cisneros Ibarra**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de Camargo, en contra de la "Resolución relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Camargo en el proceso electoral 2021, en especial la tabla marcada con la letra I (i), notificada en fecha 10 de julio de 2021 a las 19:00 horas aproximadamente en su carácter de acto impugnado y autoridad responsable, por considerarse que dicha resolución es inexacta al no aplicar la ley de manera correcta al momento de seguir las rondas de asignación de regidores, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; diecisiete de julio de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al juicio inconformidad promovido por **Miguel Ángel Cisneros Ibarra**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de Camargo, en contra de la "Resolución relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Camargo en el proceso electoral 2021, en especial la tabla marcada con la letra I (i), notificada en fecha 10 de julio de 2021 a las 19:00 horas aproximadamente en su carácter de acto impugnado y autoridad responsable, por considerarse que dicha resolución es inexacta al no aplicar la ley de manera correcta al momento de seguir las rondas de asignación de regidores"; con fundamento en el artículo 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fómese y regístrese. Fómese expediente y regístrese expediente con la clave **JIN-435/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Se turna el expediente en que se actúa para la sustanciación y resolución al Magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores**, al guardar relación con el diverso **JIN-434/2021**, el cual fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General